



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 170011102000201800254 seguido contra ANDREA LYZETH LONDOÑO RESTREPO, por queja formulada por MARÍA FLORALBA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, con fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que resuelve: **PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia del 21 de febrero de 2020 proferida por el entonces Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en la cual declaró disciplinariamente responsable e impuso sanción de multa de un (1) SMMLV, a la abogada Andrea Lyzeth Londoño Restrepo, al ser hallada responsable de incurrir en la inobservancia al deber de honradez, conforme la falta establecida en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007, en la modalidad de dolo.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 05/09/2022, para notificar a ANDREA LYZETH LONDOÑO RESTREPO Y SU APODERADO ROSEMBER HIDALGO DIAZ. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Camilo Andrés Aponte Leguizamón.
Escribiente Nominado

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario grado 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 7600111102000201703000 SEGUIDO CONTRA ELIZABETH ESCOBAR MUÑOZ, POR QUEJA FORMULADA POR FLOR DE MARIA AGUIRRE, CON FECHA QUINCE (15) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR EN SU INTEGRIDAD LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDA LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, EN LA CUAL SE SANCIONÓ A LA DOCTORA ELIZABETH ESCOBAR CON SUSPENSIÓN DE 3 MESES EN EL EJERCICIO DE PROFESIÓN Y MULTA DE 1 SMLMV AL HALLARLA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 05/09/2022, PARA NOTIFICAR A ELIZABETH ESCOBAR MUÑOZ Y A SU ABOGADO JOSE GREGORIO DURAN ALARCON, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

ELABORÓ: **JARRIZON ISAZA CORREDOR**
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: **LIZ ADRIANA MUÑOZ URIBE**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

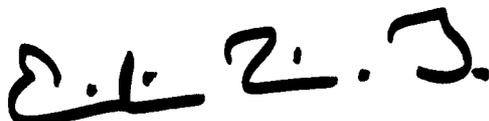
EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201902821 SEGUIDO CONTRA HAROLD IVAN MENA TORRES, POR QUEJA FORMULADA POR CESAR EMIR ARRIAGA LOZANO, CON FECHA VEINTISIETE (27) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, QUE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO PROCEDE A RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ABOGADO HAROLD IVÁN MENA TORRES Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES, POR LA COMISIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 4.º DEL ARTÍCULO 35 Y EN EL NUMERAL 1.º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO Y CULPA, RESPECTIVAMENTE, EN CONCORDANCIA CON LA INFRACCIÓN DE LOS DEBERES FIJADOS EN LOS NUMERALES 8º Y 10º DEL ARTÍCULO 28 DEL ESTATUTO DEL ABOGADO.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 05/09/2022, PARA NOTIFICAR A HAROLD IVAN MENA TORRES Y A SU ABOGADO CRISTHIAN ANDRES MORENO RAMIREZ, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


ELABORÓ: JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05


REVISÓ: LIDIA DRIANA NÚÑEZ-URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 110011102000201604807 seguido contra NELSON EDUARDO VERA OROZCO, por queja formulada por LEYBIS ELENA GALLARDO GONZALEZ, JOSE ALVARO ROJAS MEDINA, con fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), se dictó providencia que resuelve: **PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia proferida el 28 de septiembre de 2018, por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable de la incursión en la falta a la honradez del abogado, prevista en el artículo 35 numeral 4 Estatuto Deontológico del Abogado, atribuida a título de dolo, al jurista Nelson Eduardo Vera Orozco, imponiendo como sanción la de suspensión por el término de dos (2) meses en el ejercicio de la profesión y multa de treinta y cinco (35) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a título de dolo, de conformidad a las razones esbozadas en la parte motiva de esta decisión.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 05/09/2022, para notificar a NELSON EDUARDO VERA OROZCO Y SU APODERADA PAULA MELENDRO GONZALEZ. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Camilo Andrés Aponte Leguizamón.
Escribiente Nominado

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe
Profesional Universitario grado 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>